

DIRECCIÓ GENERAL DE RECURSOS HUMANS I ECONOMICS

INSTRUCCIÓ 2/2018

Destinatarios:	Directores económicos de los departamentos de Salud
Objeto:	Obtención de la calificación energética y obligación de exhibir la etiqueta en los centros dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (CSUSP)

El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios establece en su disposición transitoria segunda, apartado 1, que los edificios o unidades de edificios existentes ocupados por una autoridad pública en una superficie útil total superior a 250 m² y que sean frecuentados habitualmente por el público deberán obtener un certificado de eficiencia energética y tendrán la obligación de exhibir su etiqueta de eficiencia energética, en los siguientes plazos:

- a partir del **1 de junio de 2013** cuando su superficie útil total sea superior a **500 m²**
- desde el **9 de julio de 2015** cuando su superficie útil total sea superior a **250 m²**

Además en referencia a la actualización, validez y actualización del certificado de eficiencia energética el artículo 11 del citado Real Decreto establece que estos tendrán una validez máxima de diez años para el mismo y regula, en su artículo 6, el contenido mínimo que debe recoger el certificado y, en su artículo 1.3, los técnicos competentes encargados de su suscripción.

Por su parte el Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios establece en su artículo 6 que todos los certificados de eficiencia energética deberán ser objeto de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios y aprueba un distintivo común en todo el territorio nacional, denominado "etiqueta de eficiencia energética" que deberá exhibirse tal y como señala el artículo 13:

"Artículo 13. Obligación de exhibir la etiqueta en los edificios públicos.

...

2. Todos los edificios o partes de los mismos ocupados por las autoridades públicas y que sean frecuentados habitualmente por el público, con una superficie útil total superior a 250 m², exhibirán la etiqueta de eficiencia energética de forma obligatoria, en lugar destacado y bien visible

..."

En consecuencia se deberá obtener o renovar, antes del próximo **01 de mayo de 2018**, la certificación energética de los centros del departamento de salud y exhibir la etiqueta de

DIRECCIÓ GENERAL DE RECURSOS HUMANS I ECONÒMICS

Calificación Energética en el edificio en lugar *“destacado y bien visible”* junto al acceso principal. Copia de la certificación energética debidamente registrada deberá *“colgarse”* en la carpeta correspondiente de cada departamento en COLABORA en la siguiente ruta:

[https://colabora.san.gva.es/GTAVS/coplassg/Centros/Documentos compartidos/
XX-DEPARTAMENTO/XX_03_EFICIENCIA_ENERGETICA/Centro/CEE](https://colabora.san.gva.es/GTAVS/coplassg/Centros/Documentos compartidos/XX-DEPARTAMENTO/XX_03_EFICIENCIA_ENERGETICA/Centro/CEE)

Se recuerda que el incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 39/2015, así como en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, se considerará, en todo caso, como infracción en materia de certificación energética de los edificios y podrá ser sancionado de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones adicionales tercera y cuarta de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

Finalmente se recuerda también lo exigido en la **instrucción 1/2017**, referente a la concreción de las inversiones en cuanto materia de mejora de la eficiencia energética en los centros dependientes de la CSUSP con el objeto de respaldar la ejecución de las operaciones en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 C.V. y, concretamente, que *“la financiación dirigida a mejorar la eficiencia energética estará condicionada a la realización de una auditoría previa, por lo que se deberá certificar el edificio energéticamente antes y después de la reforma”*.

Las actuaciones pretendidas por el departamento podrán ser alojadas en:

[https://colabora.san.gva.es/GTAVS/coplassg/Centros/Documentos compartidos/
XX-DEPARTAMENTO/XX_03_EFICIENCIA_ENERGETICA](https://colabora.san.gva.es/GTAVS/coplassg/Centros/Documentos compartidos/XX-DEPARTAMENTO/XX_03_EFICIENCIA_ENERGETICA)

Valencia, 05 de febrero de 2018.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ECONÓMICOS**



Fdo: Justo Herrera Gómez